



INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CAMILO TORRES RESTREPO

Carrera 49 N. 83-34
NIT 811.019.503-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CONTRATO N°: 06 de 2020

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

CONTRATISTA: GIOVANNI ALVAREZ VILLA
NIT: 70064742

OBJETO: Obra publica de reparaciones unidades sanitarias, de techos, canoas y pintura tres aulas

VALOR: \$ 7,100,000 SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE.

PLAZO: 8 Días

FECHA DE INICIO: 16 de junio de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de junio de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

CONSIDERACIONES

a. El día 16 de junio de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CAMILO TORRES** celebró el contrato N° 06 de 2020 con GIOVANNI ALVAREZ VILLA Nit: 70064742 cuyo objeto es: **Obra publica de reparaciones unidades sanitarias, de techos, canoas y pintura tres aulas**

estableciendo como valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE.** y como tiempo de ejecución contractual 8 Días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión unilateral se decide dar por terminado el contrato N° **06 de 2020**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **06 de 2020** discriminando los pagos, así:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Valor total contrato | \$7,100,000.00 |
| Valor ejecutado | \$7,100,000.00 |
| Valor pagado al Contratista | \$7,100,000.00 |
| Saldo a favor del contratista* | 0 |

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los

d. El objeto del contrato No. **06 de 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, el contratante

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No. **06 de 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **23 de junio de 2020**

BEATRIZ ELENA CASTRO PINZON
Rectora

GIOVANNY ALVAREZ VILLA